Año de 1968 Miércoles 3 de Abril Núm. 41

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 | íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

## Ministerio de la Gobernación

*ORDEN de 29 de marzo de 1968 por la que se prorroga hasta el 20 de abril de 1968 el plazo para el pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio actual.*

Ilustrísimos señores:

El plazo para hacer efectivo el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al año 1967, primero de su vigencia, terminó, luego de diversas prórrogas, el 31 de octubre de 1967.

El escaso tiempo transcurrido desde el 31 de octubre de 1967 al 31 de marzo de 1968, fecha en que termina el plazo voluntario para hacer efectivo el impuesto de 1968, conforme al artículo sexto de la Orden de este Ministerio de 31 de julio de 1967, aconseja prorrogar aquél durante el actual ejercicio, a fin de dar las máximas facilidades a los contribuyentes afectados.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien prorrogar hasta el día 20 de abril de 1968 el plazo señalado en el artículo 6.º-1 de la Orden de 31 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1967) para el pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos que estuviesen ya matriculados. Para los vehículos de nueva matriculación, o en caso de modificación en los mismos que altere su clasificación a efectos tributarios, seguirá rigiendo el plazo de quince días establecido en dicho artículo.

A partir del 21 de abril de 1968 entrarán en vigor las sanciones previstas por el artículo octavo de la citada Orden para los contribuyentes que no hubieren hecho efectivo el pago dentro del período señalado o no ostenten el distintivo correspondiente en la forma prevenida.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmos. Sres. Directores generales de Administración Local y de la Jefatura Central de Tráfico.

(Del «B. O. del E.», 30 de marzo, n.º 78.)

1127

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1968, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de diversas gestiones de la Alcaldía y de estudios de la misma en relación con asuntos de interés municipal, así como de la puesta en servicio del aparato detector de fugas de agua últimamente adquirido.

3. Quedar enterada de diversos anuncios oficiales últimamente publicados y de las siguientes comunicaciones recibidas: Circular del Gobierno Civil sobre habilitación de recinto adecuado en los Cementerios para enterramiento de los no católicos; escrito de la Excma. Diputación Provincial sobre utilización de la cacera de Navalcaz y otros del Instituto de Estudios de Administración Local informando sobre convocatoria de curso sobre Tráfico y Transportes Urbanos dedicado a Técnicos Superiores.

4. Señalar a don Emilio Fuentetaja y don Eusebio de Frutos no ser posible atender peticiones de asignación de puestos de conductor de vehículos del Parque Móvil Municipal, dejando tomada nota de sus ofrecimientos al respecto por si en algún momento se precisasen sus servicios.

5. Pasar a examen de los Servicios jurídicos de la Secretaría, recursos de reposición interpuestos por doña María Reinoso y doña Segunda Mateo contra acuerdo declaratorio de estado de ruina de la casa número 21 de la calle del Cristo del Mercado.

6. Pasar al Pleno Municipal, para resolución, propuesta de la Comisión de Policía Urbana sobre asignación del nombre de «Hortelanos» a una calle de nuevo trazado del barrio de San Lorenzo.

7. Volver a trámite expediente de apertura de establecimiento de Droguería y Perfumería en el número 21 del Paseo del Conde de Sepúlveda, instado por doña María Fuencisla Rubio.

8. Dejar sobre la mesa propuesta de la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano sobre establemiento de «zona azul» en la calle Real, frente al Hotel Sirenas, a fines de que por dicha Comisión se complete el ordenamiento y regulación pertinente, y aprobar propuesta de la propia Comisión sobre instalación de «isleta» de circulación en el entronque de la calle de Serafín con la plaza del Doctor Laguna.

9. Conceder a don Luis Díaz Armengol, bajo las condiciones y con las reservas que el acuerdo detalla, licencia de obra para las de demolición del edificio señalado con el número 1 de la calle de Obispo Losada.

10. Señalar a don Víctor Santiago Alonso de Prada en respuesta a consulta formulada, imposibilidad de edificar sobre parcela inmediata a la vereda de Santa Catalina, por absorción de la misma en la vía pública en razón a previsiones de ensanche de la calle de Enrique IV.

11. Volver al arquitecto municipal, para ampliación de informe, consulta de don Félix Rodríguez Lobo sobre información urbanística con mira a la construcción de edificio en parcela inmediata a la vereda de Santa Catalina, a la altura del número 1 de la calle de Tejedores.

12. Interesar del Patrimonio Forestal del Estado, autorización pertinente en punto a la contratación directa del aprovechamiento de los pastos del «Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos», temporada del año actual, en lugar de utilizar el sistema de subasta, dada la escasa cantidad de la tasación del aprovechamiento, cifrado en 7.000 pesetas.

13. Devolver a don Ireneo Alvarez Gómez 14.050 pesetas, importe de diferencias de medición en solar de la calle del General Santiago, adquirido en subasta pública de este Ayuntamiento, debiendo ajustarse la escritura pública de la venta a los términos resultantes de la nueva medición del terreno.

14. Dejar pendiente, sobre la mesa, instancia de doña Carmen Parallé sobre rectificación de liquidación practicada en expediente de Plus Valía.

15. Dejar sobre la mesa solicitud de la Compañía Telefónica Nacional de España sobre colocación de publicidad en cabinas telefónicas instaladas en las vías públicas, con exención de derechos y tasas por la misma.

16. Autorizar gasto de 615 pesetas para adquisición de libros de consulta para la Secretaría, y dos más de 150 pesetas cada uno para abono de horas extraordinarias de trabajo prestadas por el Carrero de Parques y Jardines en los meses de enero y febrero últimos.

17. Aprobar nóminas del personal eventual, autorizando el gasto consiguiente.

18. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

*Declaración de urgencia*

19. Rogar al Ministerio de Obras Públicas remisión de ejemplar del proyecto técnico de las obras que pretende efectuar para la reparación y consolidación del Acueducto, y concesión al Ayuntamiento de audiencia en el asunto para que pueda emitir su parecer sobre el mismo, no ejecutando en tanto obra alguna y demorando si fuere menester el concurso-subasta anunciado para la contratación de aquéllas.

Segovia, 27 de marzo de 1968.—El Secretario General, (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

1140

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Segovia

*Edicto de cobranza en su período voluntario*

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de la capital y pueblos de la provincia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962, en relación con lo preceptuado en el último párrafo del apartado b) del 59 de igual Texto legal, la recaudación en período voluntario de los recibos de cuotas obligatorias de esta Corporación, correspondiente al año 1968, empezará el día 1 de abril y terminará el día 15 de mayo próximo.

Las cuotas giradas son las que ordenan el artículo 70 del Reglamento Orgánico de estas Corporaciones de 10 de febrero de 1950 y el artículo 4.º del Decreto de 25 de febrero de 1960, cuyos recibos han sido entregados a los señores Recaudadores de la Excelentísima Diputacion Provincial de las Zonas de la capital y pueblos para su cobranza.

Los que no hayan verificado el pago en el período voluntario, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100, pero si pagan sus débitos en las oficinas de dichos Recaudadores en las horas que éstos tienen señaladas para la cobranza de las referidas contribuciones, desde el día 1 al 20 de junio, ambos exclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100, según preceptúa el referido Estatuto de Recaudación.

Segovia, 27 de marzo de 1968.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, M. López.

## Administración de Justicia

1082

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 10 de Madrid

EDICTO

En el Juzgado de 1.ª Instancia, número diez de los de Madrid, se sigue expediente a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Francisco Morales García, como apoderado de doña Emiliana Estévez Guerrero, sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Estévez y Guerrero, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Riaza (Segovia), y fallecido en Banes Oriente, República de Cuba, el día diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco, en estado de casado con doña Patricia Guerrero y Bermejo, que falleció posteriormen-

te, habiendo quedado de dicho matrimonio tres hijas llamadas doña Emiliana, doña Julia Concepción y doña Inés Estévez Guerrero, estas dos últimas también fallecidas, quedando por lo tanto como única y universal heredera abintestato la solicitante doña Emiliana Estévez Guerrero, la cual solicita la presente declaración de herederos a favor de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Luis Estévez y Guerrero, que la que reclama su citada hija doña Emiliana Estévez Guerrero, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a hacer uso de sus derechos, en el término de treinta días.

Y para que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez de 1.ª Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1139

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre de don César Zamora Navarro, contra la entidad «Defensa Anti-Gas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y como de la propiedad de la deudora la siguiente finca:

Rústica: Una finca de forma de polígono irregular, en término de esta Ciudad, en los Altos de Valdevilla, inmediaciones de la carretera de San Ildefonso a Segovia, que mide una superficie de quince mil ochocientos diez metros cuadrados y veintidós decímetros también cuadrados. Linda al Norte con el camino de Valdevilla; Sur, con finca propiedad de don Mariano Fernández de Córdoba y terreno de labor, y al Este y Oeste, con baldíos del Ayuntamiento.—Se halla cerrado con alambre de espino sostenido por pilares de cemento, tiene su entrada por medio de una carretera que une esta finca con la carretera de Segovia a San Ildefonso. Dentro de su perímetro y ocupando parte del terreno se han construido los siguientes edificios de mampostería y ladrillo.

Cinco pabellones independientes, con cubierta de hierro a dos aguas con teja plana; cuatro de ellos de una sola planta y el otro de dos plantas; destinado a las diferentes secciones de fabricación, laboratorios y almacenes, que ocupan en total una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros. Además, a la derecha de la entrada de la finca, se ha levantado otro edificio de igual construcción que los anteriores, de una sola planta, con cubierta de uralita a dos aguas, destinado a portería, que ocupa una superficie de ciento veinte metros, y una casita también de mampostería y ladrillo, destinado a la instalación de transformadores eléctricos; al Sur, detrás de los pabellones expresados, se han levantado dos edificios de igual construcción con cubierta a dos aguas, con teja plana; uno de una sola planta destinado a cámara de pruebas y laboratorio, con una superficie de cien metros cuadrados, y otro de dos plantas destinado a vivienda, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados.

Todos los edificios están completamente terminados de obra de albañilería, carpintería y accesorios en disposición de ser utilizados. El resto del terreno sin edificar está destinado a patios, calles y carretera de circunvalación para los diferentes servicios de la finca y fábrica que en ellos se establece; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2219, libro 89, folio 108 vuelto, inscripción 3.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día diez de mayo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca ha sido tasada en la suma de veinte millones setecientas cincuenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas, y sale a subasta en la suma de catorce millones ciento cincuenta y dos mil setecientas ochenta pesetas diez céntimos, deducidas las cargas anteriores a la que es objeto del presente procedimiento y que se relacionan a continuación:

a) Una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por 3.000.000 de principal y 450.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

b) Otra hipoteca a favor de la misma entidad, por 500.000 pesetas de principal, intereses y 100.00 pesetas para gastos y costas.

c) Una anotación de embargo a favor de «Poliglás, S. A.», por 350.859 de principal y 40.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

d) Otra anotación de embargo a favor de «Fibras Minerales, S. A.», por 341.949,75 pesetas de principal, 4.613,50 de gastos de protesto, intereses legales y 80.000 de costas.

e) Otra anotación de embargo a favor de «Poliglás, S. A.», por pesetas 297.750 de principal, 1.428 de gastos de protesto, intereses legales y 75.000 de costas.

f) Otra anotación de embargo a favor de Goestch y Compañía, S. R. C., por 218.927,50 pesetas de principal, intereses, gastos y costas por 50.000 pesetas.

g) Otra anotación de embargo a favor de Barmetal, S. A., por 95.170,75 de principal, 567 de protesto, intereses y costas por 50.000 pesetas.

h) Otra anotación de embargo a favor de Gonvarri Aznar, S L., por pesetas 250.000 de principal y 75.000 de intereses y costas.

i) Otra anotación de embargo a favor de Hacienda, por 490.244,40 pesetas, más el recargo de apremio del veinte por ciento y las costas.

j) Otra anotación de embargo a favor de «Getraco Metales Española, S. A.», por 105.164 pesetas de principal 421 de protesto, intereses y, 25.000 de costas.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del tipo indicado en segundo lugar por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo citado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que celebrada la subasta, el rematante habrá de acreditar en el Juzgado dentro del plazo que se le fije, haber satisfecho las cargas registrales mencionadas que procedan en su caso, y, si alguna de ellas estuvieren satisfechas en todo o en parte por la deudora, vendrá obligado el rematante a consignar en el Juzgado el importe pagado por dicha deudora, que acrecerá el precio del remate, dándole el destino que proceda y practicándose por el Juzgado las diligencias que estime oportunas en relación con expresadas cargas antes de la entrega de la finca rematada.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, tanto las citadas como cualquier otra que hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que dicha finca sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Segovia a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

# SUBASTAS

1132

### Ayuntamiento de Samboal

*Tercera subasta urgente de maderas*

El quinto día hábil siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento del lote 2.º de maderas de los montes de estos propios, siendo ésta la tercera, con una rebaja del 15 por 100 de la primera tasación, sirviendo de tipo en la presente la cantidad de 59.410,16 pesetas.

Las demás condiciones aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 118, de 2 de octubre de 1967.

La admisión de proposiciones será hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta y la hora de apertura a las doce del quinto señalado.

Samboal, 28 de marzo de 1968.—El Alcalde, Millán Sanz.

1142

### Ayuntamiento de Sigueruelo

*Subasta de 50 chopos y 4.000 palos labreros de enebro apelados y puestos en cargadero. Los 50 chopos en pie*

Al día siguiente hábil al que transcurran veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará la primera subasta de 4.000 palos de labreros de enebro apelados y puestos en cargadero, de unas dimensiones medidas de 0,11 metros de diámetro por 2 de altura. Se hallan tasados en 64.000 pesetas.

También se subastan conjúntamente 50 chopos con un volumen de metros cúbicos 22,200 de madera, tasados en la cantidad de 13.300 pesetas.

Tasación total, 77.320 pesetas.

Precio índice, 96.650 pesetas.

Las proposiciones deberán presensentarse en sobre debidamente cerrado, reintegradas con 6 pesetas, más póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, que se facilitarán en la Secretaría, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior a la subasta.

Pliego de condiciones.—Es el aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955.

El volumen indicado, así como la altura de los mismos, es a riesgo y ventura y por tanto no será revisible.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de expediente, anuncio, reintegros, derechos reales, tasas, importe de los gastos de señalamiento y cuantos otros estén relacionados con la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se tendría una segunda subasta a los ocho días hábiles y en idénticas condiciones y hora.

Los licitadores acompañarán resguardo acreditativo de ingreso del 3 por 100 del tipo de tasación de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicables al caso.

Sigueruelo, 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, Agustín Municio.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1136

### ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a la aportación municipal para las obras de construcción de un depósito elevado para el abastecimiento de agua potable de la villa, obras incluidas en el Plan del año 1968 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, presupuesto al que corresponde el número 1968/2, por el presente anuncio se hace público que dicho proyecto estará de manifiesto en estas oficinas, durante quince días hábiles, dando así cumplimiento a lo que dispone el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local. En dicho espacio de tiempo podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones se estimen convenientes y sean admisibles en derecho.

Cuéllar, 22 de marzo de 1968.—El Alcalde, Modesto Fraile.

1143

### Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Para su examen y reclamaciones, por un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de ampliación del Grupo Escolar de esta villa, consistentes en la construcción de un comedor y una unidad escolar.

Riaza, a 14 de marzo de 1968.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

1145

### Ayuntamiento de Campo de San Pedro

EDICTO

Don Ennodio Sancho González, vecino de Madrid, calle de Puerto Rico, número 35, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una granja avícola y porcina, con capacidad de seis mil aves y doscientos ochenta cerdos, en la Avenida de la Estación, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que puedan alegarse por escrito las observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Campo de San Pedro, 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8